# MANUAL DE SERVICIOS DEL JUZGADO MUNICIPAL



#### **ELABORADO POR:**

ABOG. JOSE ENRIQUE ACOSTA QUEZADA

Juez Municipal

**AUTORIZADO POR:** 

MTRO. JOSE MANUEL CARDENAS CASTILLO Presidente Municipal.

**REVISADO POR:** 

C. CRISTIAN NOE JACOBO LOZA Secretario General.

#### INTRODUCCION

Este documento tiene como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar a cabo a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento del Juzgado Municipal.

# ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS QUE OTORGA EL JUZGADO MUNICIPAL.

- 1. Calificar las infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- 2. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
- 3. Aplicar las infracciones establecidas en el Reglamento.
- 4. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deben reclamarse por la vía civil, y en su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendo.
- 5. Intervenir en materia del Reglamento en conflictos vecinales y familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes.
- 6. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de su competencia.
- 7.- Expedir Copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.
- 8. Solicitar por escrito a las autoridades competentes el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública.
- 9. Dirigir el Personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
- 10. Supervisar que los elementos de policía entreguen a la representación social sin demora y debidamente los servicios de su competencia.
- 11. Enviar al síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las

resoluciones que haya dictado.

- 12.-Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal, y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General, ¡que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- 13.- Dar auxilio al ministerio Publico y a las autoridades judiciales cuando así lo requieran; y las demás atribuciones que le confieren otros Ordenamientos.

## LA APLICACIÓN DE SANCIONES

La definición en la actuación institucional en la aplicación de sanciones conforme a la legislación aplicable.

El establecimiento de medidas de atención y rehabilitación para los agresores.

Indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima como los antecedentes violentos del agresor.

Definición y ejecución de medidas de prevención necesarias para evitar que las mujeres que han sufrido violencia vuelvan a ser víctimas de esta.

#### **RELACIONES**

- .- Trato es directamente con la ciudadanía.
- .- Agencias del Ministerio Publico Estatal y Federal.
- .- Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- .- Comisión de Derechos Humanos.
- .- Juzgados Municipales vecinos.



### **HOJA DE PARTICIPACION**

La elaboración del presente manual estuvo a cargo del Abog. José Enrique Acosta Quezada, Juez Municipal del Municipio de Tenamaxtlán, Jal. Administración 2024- 2027.

#### ABOG. JOSE ENRIQUE ACOSTA QUEZADA JUEZ MUNICIPAL DE TENAMAXTLAN, JALISCO

